SECRETARIA DE SALUD

No. Contrato:	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SS -522-2019
Contratista:	**KMP CONSULTING S.A.S**
Objeto:	"REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO COMO ENTIDAD CONTRATANTE DEL "CONTRATO DE CONCESION No. 002-2003" CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD Y LA UNION TEMPORAL HOSPITAL CARDIOVASCULAR DEL NIÑO DE CUNDINAMARCA".
Plazo:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
Valor:	**$ 619.992.050**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 25 JUN 2019

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de UN supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
2. 24 meses de experiencia profesional
3. Conocimientos en Áreas Administrativas, de gestión y procesos jurídicos

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario (a), **ANA RUTH NOPE GARZON,** identificada con cedula de ciudadanía No. 20.685.450, Asesora - Grado 05 - Código 105 del despacho de la Secretaria de Salud, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Profesional en Derecho.
2. 24 meses de experiencia profesional.
3. Conocimientos en Áreas Administrativas, de gestión y procesos jurídicos.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1.1.1.1. del Capítulo II del Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 038/2016), el Despacho de esta Secretaría o Unidad Administrativa Especial,

RESUELVE

PRIMERO. Reasignar la supervisión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SS -522-2019,** a **ANA RUTH NOPE GARZON,** identificada con cedula de ciudadanía No. 20.685.450, Asesora - Grado 05 - Código 105 del despacho de la Secretaria de Salud, a partir del 25 de Junio hasta el 16 de Julio de 2019, por un periodo de vacaciones.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Manual de Contratación y Manual de

vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes

CUARTO. Notifíquese de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR
Secretaria de Salud

Proyectó: Claudia Jimenez Miranda / Dirección Administrativa y Financiera / Secretaría de Salud
Aprobó: Dra. Yurany Triana Gonzalez / Directora Administrativa y Financiera / Secretaría de Salud

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D. C., 25 JUN 2019, se le notifica de manera personal el acto administrativo que antecede al funcionario, (a) **ANA RUTH NOPE GARZON,** identificada con cedula de ciudadanía No. 20.685.450, Asesora - Grado 05 - Código 105 del despacho de la Secretaria de Salud, quien para constancia firma y recibe copia de este acto; igualmente se le remitirá copia digital del contrato y de sus anexos, por correo electrónico el día hábil siguiente a la fecha de esta comunicación.

ANA RUTH NOPE GARZON
FIRMA DEL NOTIFICADO

JINNETH L. RUIZ TORRES
FIRMA DE QUIEN NOTIFICA